

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

### TACNA - PERU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



#### BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 POR PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 0206-2025-MPJB

#### I. GENERALIDADES.

#### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

#### 1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ref.

INFORME N° 001932 - 2025-GMIDT-GGM-A/MPJB

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

#### 1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Sub Gerencia de Recursos Humanos

#### 1.4 BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 276, Art. 38.
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 005-90 PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneración del Sector Publico.
- d) Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Resolución de Alcaldía N° 294-2023-A/MPJB, modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversiones y gestión de proyectos.
- f) Ley N° 31676, Ley que modifica el código penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.
- j) Las demás disposiciones que regulen el Decreto Legislativo Nº 276.

#### 5 PERFIL DEL PUESTO

#### REQUISITOS:

CERTIFICADO UNICO LABORAL (ACTUAL)-MINISTERIO DE TRABAJO

CUADRO RESUMEN: EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA (INDISPENSABLE)

CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TCE (OBLIGATORIO)

#### 01.- ASISTENTE DE OBRA (01)

#### PERFIL

- Profesional titulado ingeniero civil y/o arquitectura.
- Experiencia general mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.
- Contar con DNI vigente
- Experiencia en los trabajos, tolerancia y reserva, disponibilidad inmediata.

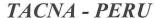
#### **FUNCIONES**

- Verificar los trabajos de campo programado por el residente de obra.
- Elaboración de metrados para informes mensuales y avance físico financiero de la obra en conformidad con el expediente técnico aprobado.
- Elaboración de expedientes, adicionales, deductivos, ampliación de plazo.
- Asistencia en el control de metrados.
- Asistencia en el control financiero de la obra
- Asistencia en el control de rendimientos.
- Manejo del programa AutoCAD, software powerCost, msproject, office nivel intermedio.
- Otras funciones que encomiende el jefe inmediato en el marco de la normatividad vigente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799







#### 1.6 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE				
1	CONVOCATORIA						
		Del 27 al 29 de	Comisión Evaluadora				
1.1	Publicación del proceso en la página web de la institución.	Mayo del 2025					
	La presentación del C.V. será solamente por medio de						
	MESA DE PARTES (PRESENCIAL) de la institución, en la fecha	30 de Mayo del 2025	Comisión				
1.2	y hora indicada en el cronograma	Hora: 8:00 am a 16:00 pm					
3	SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES	19					
			Comisión				
2.1	Evaluación de la hoja de vida	02 de Junio del 2025	Evaluadora				
	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de		Comisión				
2.2	vida en la página web de la MPJB	02 de Junio del 2025	Evaluadora				
3	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES						
	Suscripción del contrato de trabajo después de los cinco						
3.1	días hábiles de inicio de labores.		SGRH				
	Inicio de labores: (Los postulantes declarados ganadores						
0 0	deberán apersonarse a las 8:00 am oficina de Recursos	00 -1- 1	AAD ID				
3.2	Humanos)	03 de Junio del 2025	MPJB				

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

#### II. DISPOCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

#### 2.1 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante <u>se presentará firmada y foliada solamente</u> por medio de **MESA DE PARTES** (presencial) de la institución en la fecha y hora indicada en el cronograma.

#### 2.2 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados ganador(es) o declarado desierto el proceso.

#### 2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:

Ν°	ETAPAS	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Postulación	ja ja	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Postulación vía mesa de partes de la MPJB, adjuntado ficho de postulación y documentación sustentatoria.
2	Formación académica	30%	20.00	30.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según la información declarada en la ficha de postulación, documentos sustentarios.
3	Capacitaciones y/o especializaciones	30%	20.00	30.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según documentos sustentarios.
4	Experiencia laboral general	20%	18.00	20.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según documentos sustentarios.
5	Experiencia laboral especifica	20%	16.00	20.00	Evaluación de acuerdo a los requisitos establecidos, según documentos sustentarios.
6	PUNTAJE TOTAL	100%	74.00		100.00

# BONIFICACIÓN AL PUNTAJE TOTAL: - Por ser licenciado de las fuerzas armadas (10%) ------- Bonificación por discapacidad (15%) ------- Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel -------

#### 2.4 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

INCIA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

## TACNA - PERU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



#### Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

#### Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

#### 2.5 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

#### 2.6 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán
  a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones
  con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASAD

ABOG. HETAR NEYRA TORRES SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS